

Toluca de Lerdo, México, **treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.**

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las **dieciséis horas con treinta y cuatro minutos y treinta y seis segundos** del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Pascuala Peña Teodoro**, por su propio derecho y ostentándose como ciudadana local de la comunidad Indígena de **Santa Ana Jilotzingo**, Ocotlán, Estado de México, por el que impugna diversos actos, que a decir de la promovente, son violatorios de sus derechos político electorales ejecutados en su perjuicio de manera irreparable consistentes en, la negativa de permitirle votar y ser votada, elegir libremente a sus representantes tradicionales para el proceso de elección de autoridades auxiliares y COPACIS de su comunidad, atendiendo sus usos y costumbres por ser un pueblo ancestral indígena.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Pascuala Peña Teodoro**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/182/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

V. Como lo solicita la promovente se tienen por señalados los estrados de este Tribunal y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por la promovente a la **Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Oztolotepec, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Oztolotepec, Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señala **la promovente** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la **Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana**, al **Secretario**, ambos del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México y por estrados

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN